

NOFC
CEPA
TALAYUELA
2024/2025



ÍNDICE

1. Estructura y funcionamiento del centro.....	3
1.1. <i>Composición y funciones de los órganos colegiados de gobierno: Consejo Escolar, Claustro del Profesorado, Equipo Directivo.....</i>	3
1.2. <i>Composición y funciones de los órganos de coordinación docente: Comisión de Coordinación Pedagógica, Juntas de Profesores, Equipos de Ciclo, Departamentos Didácticos, Departamentos de Familia Profesional.....</i>	11
1.3. <i>Criterios para la elaboración de los horarios del centro y de los agrupamientos del alumnado.....</i>	15
1.4. <i>Funciones y competencias de las diferentes coordinaciones: de bienestar y protección del menor, de convivencia, de salud, ITED.....</i>	15
1.5. <i>Criterios para la utilización de los recursos didácticos, espacios e instalaciones del centro.....</i>	17
1.6. <i>Criterios para la atención al alumnado en períodos de recreo, de entrada y salida del centro y en ausencia de profesorado.....</i>	19
1.7. <i>Criterios para la propuesta de actividades complementarias y extraescolares. Evaluación de la ejecución de las mismas.....</i>	21
1.8. <i>Procedimiento para que el alumnado o sus padres, madres o tutores legales puedan manifestar su voluntad de cursar enseñanzas de religión. Determinación de los plazos para modificar la elección de materias consignadas en el impreso de matrícula.....</i>	24
1.9. <i>Criterios para el desempate en la concesión al alumnado de Matrículas de Honor, premios, etc.....</i>	24
1.10. <i>Criterios para la concesión de días de asuntos propios al profesorado.....</i>	24
2. Plan de convivencia: derechos, deberes y normas de convivencia.....	24
3. Plan de igualdad.....	32
4. Protocolos de prevención del acoso y del ciberacoso escolar.....	55
5. Plan de prevención, control y seguimiento del absentismo escolar.....	60
6. Protocolo de prevención de la violencia en centros escolares.....	60
7. Protocolos de salud.....	62

1. Estructura y funcionamiento del centro

1.1. Composición y funciones de los órganos colegiados de gobierno: Consejo Escolar, Claustro del Profesorado, Equipo Directivo

Artículo 1: Ámbito del Reglamento:

1.- Las presentes Normas de Organización , Funcionamiento y Convivencia (NOFC) se definen como las normas básicas que regulan el funcionamiento del centro en su conjunto, así como las relaciones entre los distintos estamentos que integran la Comunidad Educativa del Centro de Educación de Personas Adultas de Talayuela (CEPA Talayuela).

Las Normas de Organización , Funcionamiento y Convivencia (NOFC) son el marco legal dentro del cual se ha de desarrollar toda la vida del Centro. Tiene como finalidad el facilitar la convivencia de las distintas personas y estamentos, respetando los derechos personales garantizados por la Constitución y recoge los principios educativos generales reflejados en la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (Art. 124 -LOMCE 8/ 2013 de 9 de diciembre), marco legal básico por el que se rige este Reglamento, por la Inst. de la DGPE de 27 de junio de 2006 ; RD 82 / 1996 y 83/ 1996 se 26 de enero (RO Primaria y Secundaria), Arts. 13 - 15 -Instrucción 27 / 06/ 2006 , el Decreto 50/ 2007 de 20 de marzo sobre Derechos y Deberes del Alumnado y Normas de Convivencia (DOE 27 / 03/ 2007) y la Instrucción de 17 de julio de 2009 de la DGPE.

Las Normas de Organización , Funcionamiento y Convivencia (NOFC) se han elaborado con la participación efectiva del Equipo Directivo, informado por el Claustro y aprobado por el Consejo Escolar en Pleno, que forma parte del Proyecto Educativo (PEC), contiene las normas de convivencia del centro.

Estas Normas de Organización , Funcionamiento y Convivencia (NOFC) concretan y adecuan a la edad y características del alumnado los derechos y deberes reconocidos en el Decreto 50 / 2007 de 20 de marzo.

No tipifica conductas objeto de corrección, ni establece medidas educativas para corregirlas no contempladas en este Decreto mencionado.

Contiene normas sobre organización y participación en la vida del centro. Asimismo, contiene los mecanismos de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.

Se ha elaborado de acuerdo con la normativa legal vigente y ha sido aprobado por el Consejo Escolar del Centro el día 29 de septiembre de 2023.

Estas Normas deberán ser conocidas, respetadas y cumplidas por todas las personas o colectivos que forman este Centro, desde el día de su aprobación y consiguiente promulgación.

Artículo 2.- Principios generales. -

La comunidad educativa del CEPA "Talayuela", basándose en los criterios que en materia de educación contiene la Constitución Española, desarrollados en la LOE, ajustará su actividad a los siguientes principios generales:

La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, dentro de los principios democráticos de convivencia y del ejercicio de la tolerancia y la libertad.

Todos los miembros de esta comunidad educativa tienen derecho a exigir el respeto a sus convicciones filosóficas, morales, religiosas, etc. Asimismo, tienen obligación de respetar las de los demás.

Todos los miembros de esta comunidad educativa tendrán derecho a participar en el funcionamiento y la vida del Centro a través de las personas que, libremente elegidas, habrán de representarlos legalmente en el seno de los órganos colegiados del mismo.

Los alumnos y alumnas recibirán las orientaciones precisas para que puedan asumir progresivamente la responsabilidad de su propia educación y las actividades complementarias de carácter cultural y educativo que contribuyan a completar su formación y su preparación para participar activamente en la vida social y cultural.

Los profesores y profesoras tendrán derecho a que sean respetadas las libertades académicas que legalmente les corresponden, siempre desarrolladas en un marco de respeto a la Constitución. Asimismo tienen el derecho y el deber de velar por el respeto a la verdad histórica, a la verdad científica y a la libertad de expresión y opinión en el ámbito de esta comunidad educativa, fomentando para ello los valores del trabajo y la convivencia en paz.

2.- Órganos de Gobierno

Artículo 3.- De los órganos colegiados.

- Consejo Escolar

Es el órgano colegiado de gobierno del Centro. A él pertenecen representantes de cada uno de los sectores de la comunidad educativa: alumnos, profesores y un representante municipal. El Consejo Escolar está presidido por el/ la directora, quien convoca las reuniones a través de el/ la secretaria y establece el orden del día.

Sus funciones, entre otras, son evaluar, modificar en su caso, y aprobar si procede la Programación General Anual (PGA), es decir, la planificación general que se elabora al principio de cada curso académico sobre el funcionamiento del Centro, así como evaluar, modificar en su caso y aprobar si procede, la Cuenta de Gestión, por curso y por año natural y el proyecto de presupuesto para el siguiente curso. Dentro del Consejo Escolar se podrán organizar comisiones para trabajar de manera más operativa.

Todo lo relativo a la composición, reuniones, atribuciones y sistema de elección de sus miembros se regirá por la legislación vigente (LOMCE en sus artículos 126 “Composición” y art. 127 “Competencias”; Real Decreto 82/ 1996 RO -Primaria; RD 83 / 1996 RO- Secundaria, Orden de de 28/ 02/ 1996 que regula el CE, Circular 11 / 12/ 2008 que trata específicamente sobre los CE de Adultos y su composición, y la Instrucción 26/ 2008 sobre el proceso de elección y renovación). Si llegado el caso, algún miembro, del sector de los alumnos y alumnas quisiera renunciar, lo hará por escrito en petición razonada dirigida al Director. Éste podrá aceptarla y nombrar a l siguiente más votado de la lista correspondiente.

En el seno del Consejo Escolar existirá al menos la siguiente comisión:

Comisión de Convivencia : La Comisión de Convivencia se regulará por lo dispuesto en el Decreto mencionado 50 /2007 , por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado. La Comisión estará integrada por el Director, que actuará como Presidente, un profesor de los que componen el Consejo y un alumno elegido entre los miembros del Consejo.

En ningún caso podrá ser elegido un alumno o alumna que haya sido objeto de sanción por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro durante el curso en que tenga lugar la celebración de las elecciones a miembros del Consejo Escolar del Centro.

Cuando el asunto lo aconseje, a dichos miembros podrá añadirse el instructor del expediente que se esté analizando, con voz y sin voto.

La Comisión de Convivencia se reunirá, cuantas veces sea necesario imponer una corrección de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia, e informará al pleno del Consejo Escolar al menos dos veces al año, de las actuaciones realizadas y de las correcciones impuestas.

Sin perjuicio de las competencias de la Comisión de Convivencia, el Consejo Escolar podrá atribuir a uno o a varios miembros de la comunidad educativa la capacidad para intervenir como Mediador o Mediadores en la solución conciliada de conflictos.

El Director o Directora dará cuenta de las suspensiones del derecho de asistencia a clase por un período máximo de tres días impuestas a los alumnos. Será competente también para impedir a aquellos alumnos que por su conducta se consideren problemáticos, la participación en las actividades complementarias y extraescolares.

Aunque la Comisión de Convivencia es la encargada de dirimir las dificultades que en el desarrollo normal de las actividades del Centro puedan surgir, el Consejo Escolar se reserva la potestad de instar a los Tribunales Ordinarios de Justicia en caso de que lo considere necesario y que de este modo defiende mejor los intereses de la comunidad educativa.

Otras comisiones : El Consejo Escolar podrá constituir otras comisiones para asuntos específicos en la forma y con las competencias que se determinen reglamentariamente.

- Claustro de Profesores

A él pertenece la totalidad de los profesores que imparten clases en el centro o en sus aulas anexas. Cada profesor, a su vez, forma parte de un departamento didáctico según su especialidad. Las reuniones del Claustro están presididas por el/ la directora, que establece el orden del día, y son convocadas por el/ la secretaria en nombre de el/ la directora. El Claustro se reunirá, por lo menos, cuatro veces a lo largo del curso, siempre que sea necesario a lo largo de éste.

Todo lo relativo a la composición, reuniones, atribuciones y funciones se regirá por la legislación vigente (arts. 128 - 129 LOMCE y la Ley 30/ 1992 de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.)

Artículo 4.- Del funcionamiento del claustro.

1.- Todas las reuniones del claustro se celebrarán preferentemente fuera del horario lectivo.

2.- El Director del Centro tendrá obligación de proporcionar a los miembros del claustro toda la documentación necesaria para su estudio, previo a la reunión del claustro, con el objetivo de que cada miembro tenga suficiente información para poder tomar decisiones sobre el asunto o problema que se plantee.

3.- En aquellos asuntos de especial importancia para la marcha del Centro, asuntos de tipo académico, aprobación de proyectos, modificación de la estructura del edificio, planificación general de actividades, etc., previo a la convocatoria del Consejo Escolar, el Director convocará al Claustro para que sean oídos en sus sugerencias y decisiones.

Artículo 5.- De los órganos unipersonales de carácter ejecutivo. Equipo Directivo.

1.- Todo lo relativo a la composición, reuniones, atribuciones y competencias se regirá por la legislación vigente (Arts. 131 -132 LOMCE, Arts. 51 - 54 Inst. 27 / 06 / 2006), algunas de las cuales se describen a continuación.

2.- El equipo directivo tendrá las siguientes funciones :

a) Velar por el buen funcionamiento del centro.

Estudiar y presentar al Claustro y Consejo Escolar propuestas para facilitar y fomentar la participación coordinada de toda la comunidad educativa en la vida del centro.

Proponer procedimientos de evaluación de las distintas actividades y proyectos del centro y colaborar en las evaluaciones externas de su funcionamiento.

Proponer a la comunidad escolar actuaciones de carácter preventivo que favorezcan las relaciones entre los distintos colectivos que la integran y mejoren la convivencia en el centro.

Adoptar las medidas necesarias para la ejecución coordinada de las decisiones del Consejo Escolar y del Claustro en el ámbito de sus respectivas competencias.

Establecer los criterios para la elaboración del proyecto de presupuesto.

Elaborar la propuesta del Proyecto Educativo del Centro, la Programación General Anual y la Memoria Final del curso.

Aquellas funciones que les delegue el Consejo Escolar, en el ámbito de su competencia.

3.- El equipo directivo podrá invitar a sus reuniones, con carácter consultivo, a cualquier miembro de la comunidad educativa que crea conveniente.

4.- Competencias del director . Son competencias del director:

Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a ésta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.

Dirigir y coordinar todas las actividades del centro de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro y al Consejo Escolar.

Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del centro.

Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.

Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.

Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de la LOMCE.

Impulsar la mediación con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas .

Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.

Convocar y presidir los actos académicos, el consejo escolar y el Claustro de profesores del centro y ejecutar los acuerdos adoptados, en el ámbito de sus competencias .

Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y

visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.

Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo , previa información al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar del centro .

Aprobar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la LOMCE.

Aprobar la Programación General Anual del Centro , sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente .

Decidir sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en la LOMCE y disposiciones que la desarrollen.

ñ) Aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3 de la LOMCE.

Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.

Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.

5.- Competencias del jefe de estudios. Son competencias del jefe de estudios:

Ejercer, por delegación del director y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico.

Sustituir al director en caso de ausencia o enfermedad.

Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de profesores y alumnos en relación con el proyecto educativo del centro, los proyectos curriculares y la programación general anual, además de velar por su ejecución.

Elaborar, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, los horarios académicos de alumnos y profesores de acuerdo con los criterios aprobados por el claustro y con el horario general incluido en la programación general anual, así como velar por su estricto cumplimiento.

Coordinar las tareas de los responsables de los órganos de coordinación didáctica que para los centros de educación de personas adultas se determinan en

este Reglamento y velar porque exista una adecuada interrelación entre las distintas enseñanzas que se impartan en el centro.

Coordinar y dirigir la acción de los tutores de acuerdo con el plan de orientación académica y profesional y del plan de acción tutorial.

Coordinar, con la colaboración del representante del claustro en el centro de profesores y recursos, las actividades de perfeccionamiento del profesorado, así como planificar y organizar las actividades de formación de profesores realizadas por el centro.

Organizar los actos académicos.

Facilitar la organización de los alumnos e impulsar su participación en el centro.

Fomentar, en colaboración con el director, la participación de los distintos sectores de la comunidad escolar, especialmente en lo que se refiere al alumnado.

Participar en la elaboración de la propuesta de Proyecto Educativo y de la Programación General Anual, junto con el resto del equipo directivo.

Favorecer la convivencia en el centro y garantizar junto con el director el procedimiento para imponer las correcciones que correspondan, de acuerdo con las disposiciones vigentes y en lo establecido en el reglamento de régimen interior, así como de los criterios fijados por el consejo escolar.

Coordinar las actividades de orientación escolar y profesional, así como las actividades de los servicios de apoyo que inciden en el centro.

Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el Director dentro de su ámbito de competencia.

6.- Competencias del secretario. Son competencias del secretario:

Ordenar el régimen administrativo del centro, de conformidad con las directrices del director.

Actuar como secretario de los órganos colegiados de gobierno del centro, levantar actas de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del director.

Custodiar los libros y archivos del centro.

Expedir las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados.

Realizar el inventario general del centro y mantenerlo actualizado.

Custodiar y disponer la utilización de los medios audiovisuales y del material didáctico correspondiente a las modalidades de educación presencial y de educación a distancia.

Ejercer, por delegación del director y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y servicios adscrito al centro, si lo hubiere.

Elaborar el anteproyecto de presupuesto del centro.

Ordenar el régimen económico del centro, de conformidad con las instrucciones del director, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.

Velar por el mantenimiento material del centro en todos sus aspectos, de acuerdo con las indicaciones del director.

Participar en la elaboración de la propuesta de Proyecto Educativo y de la Programación General Anual, junto con el resto del equipo directivo.

Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el director dentro de su ámbito de competencia.

En nuestro centro, el Equipo Directivo está formado por el director y la secretaría, que abarcan todas las funciones anteriormente citadas.

7.- El Equipo Directivo se reunirá al menos, con carácter ordinario, una vez por semana para planificar toda la actividad del Centro y con carácter extraordinario siempre que sea convocado por el Director.

8.- El sistema de elección y atribuciones del Director y la designación y atribuciones de Jefe de Estudios o Secretario, así como cualquier otro cargo directivo adjunto que corresponda se atenderá a la legislación vigente recogida en la normativa específica mencionada.

1.2. Composición y funciones de los órganos de coordinación docente: Comisión de Coordinación Pedagógica, Juntas de Profesores, Equipos de Ciclo, Departamentos Didácticos, Departamentos de Familia Profesional.

Artículo 6.- De los Órganos de Coordinación Docente

1.- Comisión de Coordinación Pedagógica

A ella pertenecen los jefes de cada uno de los departamentos didácticos. La CCP está presidida por el/la directora y el/ la jefa de estudios, que son quienes

convocan y establecen el orden del día de las reuniones. También asistirá el Secretario/a del centro.

La CCP se reunirá cuando se considere conveniente y de acuerdo a lo establecido en la normativa al respecto, como grupo permanente de trabajo para transmitir información sobre novedades al resto de los compañeros, así como para proponer mejoras y tomar decisiones sobre el funcionamiento del Centro. En las posteriores reuniones de cada departamento los jefes de los departamentos informarán a sus compañeros del contenido y de las decisiones adoptadas durante la reunión de la CCP.

Entre sus competencias figuran:

Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de los proyectos curriculares de etapa, supervisando su elaboración y revisión, asegurando su coherencia con el proyecto educativo del centro.

Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de los departamentos, del plan de orientación académica y profesional, plan de atención a la diversidad y del plan de acción tutorial, incluidos en el proyecto curricular de etapa.

Proponer al claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación y el calendario de exámenes o pruebas extraordinarias, de acuerdo con la jefatura de estudios.

Proponer al claustro de profesores el plan para evaluar el proyecto curricular de cada etapa, los aspectos docentes del proyecto educativo y la programación general anual, la evolución del rendimiento escolar del Centro y el proceso de enseñanza.

Todas sus funciones y competencias se recogen en los Arts. 53 y 54 del RO-IES y en los Arts. 61 a 66 de la Inst. 27/ 06 /2006

2.- Departamento de Orientación

El Departamento de Orientación se pondrá en funcionamiento cuando exista la figura del Orientador en el centro, que en nuestro caso esa figura no existe.

3.- Departamentos didácticos

Los diferentes departamentos didácticos están constituidos por todos los profesores y profesoras que imparten docencia al alumnado de un mismo Ámbito de Conocimiento y son coordinados por el Jefe de Departamento. En CEPA Talayuela existe 1 departamento, centrado en el Ámbito de ciencias Los departamentos se

reunirán cada vez que sean convocados por el Jefe de Departamento o a petición del Equipo directivo.

Entre otras, sus funciones serán:

Garantizar que cada profesor o profesora proporcione al alumnado información relativa a la programación, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.

Llevar a cabo la evaluación y el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje en los términos establecidos por la legislación específica sobre evaluación.

Establecer las actuaciones necesarias para mejorar el clima de convivencia del grupo.

Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo las medidas adecuadas para resolverlos.

Procurar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado del grupo.

Y a todo aquello según se contempla en los Art s. 48- 52 del RO-IES y en los Arts. 67 - 73 Inst. de la DGPE de 27/ 06/ 2006

4.- Tutores

Los profesores tutores son las personas de referencia para cada uno de los grupos, es decir, las personas a las que hay que acudir siempre en primer lugar cuando un alumno necesita cualquier tipo de ayuda. Los tutores disponen de una hora dentro de su horario lectivo para atender a los alumnos directamente.

Sus funciones, a las que se atenderán, están recogidas en los Arts. 55 y 56 del RO de los IES y en los Arts. 85 -90 de la Inst. 27 /06 /2006 Entre otras, serán las siguientes:

Coordinar la labor educativa del Equipo Educativo.

Dirigir el aprendizaje del alumnado, ayudarle a superar las dificultades que encuentre, orientándose, especialmente, en aquellos objetivos relativos al grado de madurez personal y orientación vocacional.

Formalizar y custodiar todos los documentos del grupo.

Controlar la asistencia a clase del alumnado del grupo, recibir las justificaciones oportunas e informar a la Jefatura de Estudios en este aspecto.

Asistir a todas las reuniones de tutores convocadas por el equipo directivo, para estudiar los programas de orientación educativa y vocacional y los criterios a seguir en el desarrollo de la acción tutorial.

Mantener contactos con los alumnos de su grupo, para lo cual dedicará una hora semanal para tratamiento de problemas individuales o de grupo y de la marcha general del mismo.

El tutor informará al alumnado mayor de edad de las faltas de asistencia a clase, estén justificadas o no.

Informar al alumnado de su grupo de cuantas circunstancias le puedan afectar.

Imponer las correcciones que se detallan de su competencia en el Decreto 50/2007 de 20 de marzo

5.- Otras funciones de coordinación

5.1.- Coordinador de nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC)

Este profesor tendrá la tarea de impulsar y coordinar cuantas actuaciones tengan relación con la utilización curricular de las tecnologías de la información y la comunicación.

Para la designación se valorará y se tendrá en cuenta la experiencia en el desarrollo de actividades didácticas con las tecnologías de la información y la comunicación, así como la capacitación y conocimientos a l respecto.

Serán sus funciones:

Coordinar y dinamizar la integración curricular de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el centro.

Elaborar propuestas para la organización y gestión de los medios y recursos tecnológicos del centro, así como velar por su cumplimiento.

La supervisión de la instalación, configuración y desinstalación del software de finalidad curricular.

Asesorar al profesorado sobre materiales curriculares en soportes multimedia, su utilización y estrategia de incorporación a la planificación didáctica.

Realizar el análisis de necesidades del centro en materia de las TICs.

Colaborar con las estructuras de coordinación del ámbito de las Tecnologías de la Información y la Comunicación que se establezcan, a fin de garantizar

actuaciones coherentes del centro y poder incorporar y difundir iniciativas valiosas en la utilización didáctica de las TICs.

De acuerdo a lo regulado en los Arts. 91 - 92 de la Inst. de la DGPE de 27 / 06/ 2006

5.2.- Comisión de Coordinación de Enseñanzas Iniciales

Está constituida por los profesores/as que imparten la docencia en los grupos de Enseñanzas Iniciales (Nivel I y Nivel II). Tendrán la tarea de impulsar y coordinar cuantas actuaciones y circunstancias tengan lugar en el desarrollo de estas enseñanzas.

1.3. Criterios para la elaboración de los horarios del centro y de los agrupamientos del alumnado.

La jornada escolar del centro es exclusivamente en horario vespertino, es decir de tarde, y da comienzo a las 16:00h y finaliza a las 21:00 h, de lunes a jueves, dejando el viernes para sesiones de tutorías y planificación por parte del cuerpo docente, para programación, reuniones y/o formación permanente.

La duración de las sesiones de clase estará distribuida en períodos de 50 minutos, con un descanso de veinte minutos que coincide con el horario de 18:45 a 19:05 horas.

Una vez se inicia el curso escolar, se le solicitará al alumnado de nuevo ingreso la certificación académica del centro de referencia que constate que niveles o materias ha superado, para así poder realizar una correcta agrupación.

Con respecto al alumnado inmigrante, se tendrá en cuenta informes y/o valoraciones del curso anterior en cuanto a capacidades y dificultades para realizar un agrupamiento lo más heterogéneo posible, y del cual se puedan beneficiar todos y todas.

Una vez se inicia el curso, se realiza una valoración inicial para comprobar los contenidos mínimos que posee el alumno y que determinará el punto de partida de cada asignatura, acorde al nivel exigido.

1.4. Funciones y competencias de las diferentes coordinaciones: de bienestar y protección del menor, de convivencia, de salud, ITED.

- **Coordinadora de bienestar y convivencia**

El objetivo prioritario de la persona coordinadora de bienestar y protección, en este caso la directora, María del Carmen Sánchez Pavón, es la construcción de un entorno protector en el centro educativo que facilite el aprendizaje y el bienestar

físico y psicológico y que prevenga e intervenga ante cualquier situación de violencia ejercida contra adolescentes y adultos. Para ello, deberá trabajar de forma coordinada y global con los demás elementos y gentes de la comunidad educativa en función de los siguientes niveles de prevención:

1. Prevención primaria. Centrada en evitar los factores de riesgo, educar en el buen trato y crear hábitos de interrelación interpersonal saludables.
2. Prevención secundaria. Dirigida a identificar y gestionar los estados precoces de los conflictos e impedir su progresión violenta, asegurando la intervención en los casos de urgencia y emergencia para detener la situación de maltrato.
3. Prevención terciaria. Orientada a evitar el agravamiento de las secuelas que sufren las víctimas de violencia, asegurando una coordinación con los recursos especializados y la pertinente formación específica para el abordaje de los mismos, así como colaborando, desde el ámbito educativo, a la superación de la situación traumática y a la recuperación integral. Evitar la revictimización, la estigmatización o la disrupción educativa son algunos de los objetivos habituales de las intervenciones en este nivel.

Su tarea no ha de conceptualizarse únicamente como la figura encargada de la gestión de los casos de violencia y de la atención a las víctimas. Realizará una labor proactiva y dedicarán la mayor parte de su tiempo a la prevención primaria.

- **Coordinador de salud**

El objetivo prioritario de la persona coordinadora de salud, en este caso el docente, Rubén Fernández Martín, es favorecer un entorno protector en el centro educativo que facilite el aprendizaje y el bienestar físico y psicológico de los alumnos.

- **Coordinador ITED**

Este profesor tendrá la tarea de impulsar y coordinar cuantas actuaciones tengan relación con la utilización curricular de las tecnologías de la información y la comunicación.

Para la designación se valorará y se tendrá en cuenta la experiencia en el desarrollo de actividades didácticas con las tecnologías de la información y la comunicación, así como la capacitación y conocimientos a l respecto.

Serán sus funciones:

Coordinar y dinamizar la integración curricular de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el centro.

Elaborar propuestas para la organización y gestión de los medios y recursos tecnológicos del centro, así como velar por su cumplimiento.

La supervisión de la instalación, configuración y desinstalación del software de finalidad curricular.

Asesorar al profesorado sobre materiales curriculares en soportes multimedia, su utilización y estrategia de incorporación a la planificación didáctica.

Realizar el análisis de necesidades del centro en materia de las TICs.

Colaborar con las estructuras de coordinación del ámbito de las Tecnologías de la Información y la Comunicación que se establezcan, a fin de garantizar actuaciones coherentes del centro y poder incorporar y difundir iniciativas valiosas en la utilización didáctica de las TICs.

De acuerdo a lo regulado en los Arts. 91 - 92 de la Inst. de la DGPE de 27 / 06/ 2006.

1.5. Criterios para la utilización de los recursos didácticos, espacios e instalaciones del centro

Artículo 61- Inventario del material. Uso y adquisición

La adquisición de material se realiza con los recursos propios del Centro si no se reciben estos de la autoridad u organismo competente

61. 1.- Proceso de adquisición del material:

- a) En los departamentos se valorarán las necesidades de material académico, elevándose informe o petición a la Comisión Económica si existiere, que llevará a cabo el procedimiento de adquisición y si los presupuestos generales aprobados lo permitieran.
- b) La Dirección del Centro, vista la necesidad surgida, podrá adquirir directamente el material correspondiente, autorizando el gasto.

61. 2.- Régimen de utilización (normas)

- a) Del material de apoyo a la labor docente (mapas, esferas, láminas, modelos, libros, vídeos, diapositivas, TV, pizarra electrónica, reproductores, equipos informáticos, etc...) que se encuentra en las aulas de clase o cualquier otro que se encuentre en cualesquiera otras dependencias del Centro, será responsable cada profesor cuando y mientras lo esté utilizando.
- b) Cada Departamento Didáctico llevará el control del material específico de su campo

Artículo 62.- Uso de instalaciones.

62. 1.- En la PGA quedan asignados los horarios y aulas correspondientes a cada grupo. Los alumnos pues, no permanecerán en las aulas fuera del horario lectivo sin autorización expresa de algún miembro del Claustro de Profesores.

62. 2.- Cuando por otra persona de la comunidad educativa se pretenda el uso de alguna dependencia, se solicitará por escrito a la Dirección del Centro, detallando horario, días y persona responsable. La Dirección resolverá lo más pertinente, teniendo en cuenta que, en cualquier caso, dicha persona se hará responsable del uso del local y del material que use o se encuentre en dicho espacio.

62. 3.- Cuando asimismo, otras personas o entidades, sin ánimo de lucro, pretendan el uso de las dependencias del Centro, se procederá como en el punto anterior y, en este caso, la Dirección del Centro consultará la opinión o autorización si la considerare necesaria, de la Inspección o Servicio de Promoción Educativa, en cuyo caso se está a lo que determine el órgano correspondiente.

62. 4.- Todas las personas que forman parte de la Comunidad escolar utilizarán adecuada y responsablemente las instalaciones y dependencias del Centro, procurando su máxima limpieza y mínimo deterioro, con el objetivo general de trabajar en las mejores condiciones posibles, haciendo más agradable la estancia y disfrute de las mismas.

Artículo 63.- Pasillos y servicios.

1.- Los pasillos y servicios son lugares de tránsito y estacionamiento ocasionales. La permanencia en ellos debe ser breve, manteniendo el mayor orden posible, evitando carreras, juegos, voces, etc. que perturben el trabajo ordinario en las estancias adyacentes.

Artículo 64.- Aulas de clase.

1.- Deben hallarse convenientemente dotadas y bien acondicionadas. Tanto profesores como alumnos deben prestar especial atención a la conservación y buena utilización de sus instalaciones. Queda prohibido manchar o deteriorar las paredes o el mobiliario, así como escribir sobre mesas, puertas, si las o paredes.

2.- Al inicio de curso, de acuerdo al artículo 62. 1 , cada aula será asignada a un grupo de alumnos, el cual será responsable del mantenimiento en correcto estado de la misma. Cualquier deterioro o deficiencia debe ser comunicada al tutor o tutora, o en su defecto al Secretario del Centro, con el fin de proceder a su reparación y establecer a quien compete la responsabilidad del deterioro y, consiguientemente, su restitución.

3.- Tanto a principios de curso, como al finalizar cada trimestre, el profesor tutor y los alumnos del grupo harán una revisión del estado del mobiliario y material del aula, informando de la misma al Secretario del centro.

4.- En horario lectivo el alumnado debe esperar al profesorado dentro de su aula.

Artículo 645.- Personas ajenas al Centro

Las personas ajenas al Centro sólo podrán acceder a las Oficinas y Sala de profesores o despachos, siempre que no alteren el normal desarrollo de la actividad docente. La entrada de estas personas estará controlada por los profesores que en las mismas se encuentren o Dirección del Centro, quedando a su criterio permitir el acceso o no.

Artículo 66.- Biblioteca.

1.- La responsabilidad de su organización corresponderá al profesor o profesores encargados de la misma o, en su defecto, al Equipo Directivo.

2.- La Biblioteca permanecerá abierta durante la jornada lectiva del Centro, según las disponibilidades existentes de profesorado encargado de la misma, el cual velará por el cumplimiento del reglamento de la misma.

3.- A principios de curso se establecerá el Reglamento de Biblioteca por el responsable o responsables de la misma, en el cual se fijarán las normas de funcionamiento y sistema de préstamos de libros, si estuviera establecido. Este Reglamento se expondrá en lugar visible de la Sala.

4.- La Biblioteca es el lugar destinado al estudio o lectura; por ello se debe guardar en ella silencio, evitando el estudio en voz alta o en grupo.

5.- El Centro proporcionará a los alumnos amplia información del material recogido en la Biblioteca, clasificado por materias, con el objetivo de facilitar al máximo el uso de la misma por parte de todas las personas y, especialmente, de los alumnos.

1.6. Criterios para la atención al alumnado en períodos de recreo, de entrada y salida del centro y en ausencia de profesorado.

Recreo

Los alumnos dispondrán de un único recreo de 20 minutos de 18:45-19:05, durante este periodo los alumnos podrán salir de las instalaciones sin necesidad de autorización ya que son todos mayores de edad. En caso de fenómenos meteorológicos adversos (lluvia, nieve,...) podrán permanecer en el hall de entrada.

Entradas y salidas del centro:

a) Las puertas de las instalaciones del centro están abiertas en todo el horario oficial de comienzo/finalización de la actividad escolar, incluso en caso de fenómenos

meteorológicos adversos (lluvia, nieve,...), salvo excepciones justificadas. El alumnado que permanezca en el exterior de las instalaciones educativas con anterioridad o posterioridad al horario oficial de apertura o cierre de las mismas es responsabilidad única y exclusivamente de sí mismo, ya que los alumnos son mayores de edad.

b) Las puertas de las instalaciones del centro se cerrarán cuando todo el alumnado haya abandonado las mismas. A partir de ese momento el alumnado no podrá acceder a las instalaciones, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

c) Transcurridos los cinco minutos de cortesía para el acceso al aula, no se garantiza la apertura de la misma. Se procurará que los cambios (incorporaciones, salidas) sean en el periodo lectivo dedicado al recreo.

d) Se intentará que en caso de acudir a consulta médica u otra situación de causa mayor, se informe al tutor de la hora de salida. El alumno esperará en el hall si lo precisa.

Ausencia del profesorado:

Entradas y salidas del centro:

- El Equipo directivo deberá abrir la puerta de entrada al recinto escolar cinco minutos antes de la hora oficial de comienzo de la actividad lectiva.
- Se seguirán las normas indicadas anteriormente en relación con las entradas y salidas del centro.

Permanencia, asistencia y puntualidad:

- El profesorado deberá permanecer en el centro escolar el tiempo estipulado en la legislación vigente.
- Cualquier ausencia del centro durante el periodo lectivo deberá ser comunicada al equipo directivo con la antelación suficiente para poder organizar su suplencia. Así mismo, el profesorado está obligado a justificar documentalmente cualquier ausencia según la normativa vigente.
- Las faltas de asistencia continuadas e injustificadas serán comunicadas al servicio de inspección educativa.
- El profesorado deberá ser puntual en su incorporación al centro educativo. Si algún miembro del profesorado no puede entrar al centro (por alguna circunstancia especial)

a la hora establecida, deberá comunicarlo al equipo directivo y entregar el justificante escrito que acredite dicha situación.

Derechos y deberes:

- Todo el profesorado será considerado autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores, profesoras y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos y alumnas.
- En el ejercicio de las actuaciones de corrección y disciplinarias, los hechos constatados por el profesorado y miembros del equipo directivo de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad “iuris tantum” o salvo prueba en contrario, cuando se formalicen por escrito en documento que cuente con los requisitos establecidos reglamentariamente, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan ser señaladas o aportadas.
- La dirección del centro docente comunicará, simultáneamente, al Ministerio Fiscal y a la Dirección Provincial de Educación correspondiente, cualquier incidencia relativa a la convivencia escolar que pudiera ser constitutiva de delito o falta, sin perjuicio de que se adopten las medidas cautelares oportunas”.
- Todo el profesorado del centro deberá conocer, cumplir y hacer cumplir las presentes NOFC.
- Participará a través de las atribuciones propias y cauces establecidos en el presente documento.
- Están contenidos en la normativa legal vigente.

1.7. Criterios para la propuesta de actividades complementarias y extraescolares. Evaluación de la ejecución de las mismas.

- Se consideran actividades complementarias o extraescolares aquellas actividades programadas desde el centro educativo y que están incluidas en la programación general anual del centro o en las programaciones didácticas de cada una de las materias.
- Las actividades complementarias o extraescolares son una actividad educativa más del centro y, por tanto, se rigen por la misma normativa que el resto de

las actividades docentes expresada en el presente reglamento de régimen interno y en la normativa legal vigente.

- El responsable del grupo-clase durante estas actividades será el tutor/a del mismo con la colaboración del profesorado de apoyo que en cada ocasión estipule el equipo directivo, salvo excepciones. Todos los tutores/as y profesorado de apoyo deberán establecer los mismos criterios de actuación con los grupos-clase durante el desarrollo de la actividad.

- El profesorado podrá aconsejar la cantidad de dinero que el alumnado puede llevar cuando se desarrollen estas actividades educativas por motivos pedagógicos.

- El alumnado que desee participar en estas actividades no deberán presentar la autorización escrita.

- El dinero aportado por el alumnado para la realización de estas actividades no será reintegrado. Cuando existan causas debidamente justificadas se procederá a la devolución de una parte o del total del dinero aportado, según el criterio del equipo directivo tanto en lo relativo a las causas como a la parte del dinero que se pueda reintegrar al interesado. La decisión del equipo directivo sobre este punto no admite ningún tipo de reclamación.

- El profesorado quedará eximido de cualquier responsabilidad relacionada con los actos realizados por el alumnado que incumpla los artículos del presente NOFC durante el desarrollo de estas actividades (rotura de material, conducta inapropiada...). Los padres o tutores legales serán los responsables de los actos de sus hijas o hijos.

- Cualquier actividad puede ser suspendida por el centro si el número del alumnado inscrito para la misma no se considera suficientemente representativo (80% de la clase), según el criterio del equipo directivo. En este supuesto se procederá a la devolución del dinero aportado por el alumnado inscrito en la actividad, excepto aquella parte que sea necesaria para cubrir los gastos previos al desarrollo de la misma. El centro queda exento de cualquier responsabilidad originada por la suspensión de estas actividades por motivos no imputables al mismo.

- Cualquier actividad puede ser trasladada de fecha, por motivos debidamente justificados a criterio del equipo directivo. El alumnado podrá retirar su inscripción en la misma, procediendo a la devolución del dinero aportado por el alumnado inscrito, excepto aquella parte que sea necesaria para cubrir los gastos que ya se hubiesen

originado. El centro queda exento de cualquier responsabilidad originada por el traslado de fechas de las actividades por motivos no imputables al mismo.

- La actividad se evaluará por el profesor de acuerdo a la siguiente rúbrica:

**FICHA DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD
EXTRAESCOLAR POR PARTE DEL PROFESORADO**

Redondear con un círculo el número que más se ajuste con su valoración en una escala de 1 a 5, en la que el 1 indica que no estas “nada satisfecho/a”, el 2 "poco satisfecho/a", el 3 "satisfecho/a", el 4 "bastante satisfecho/a" y el 5 “muy satisfecho/a”. En caso de equivocación, tache con una cruz y puntúe de nuevo.

1. En general, está satisfecho/a con la	1	2	3	4	5
2. Cree que la actividad ha resultado positiva para su formación académica y personal. 1 2 3 4 5	1	2	3	4	5
3. Cree que esta actividad, tal y como está programada se puede realizar para el curso que viene.	1	2	3	4	5
4. La organización de la actividad ha sido adecuada.	1	2	3	4	5
5. La actividad se ha ajustado a las expectativas que usted tenía antes de realizarla.	1	2	3	4	5
6. El ambiente y relación con sus compañeros/as durante la actividad ha sido.	1	2	3	4	5

Si desea hacer alguna sugerencia u observación para mejorar esta actividad, descríbalo a continuación.

1.8. Procedimiento para que el alumnado o sus padres, madres o tutores legales puedan manifestar su voluntad de cursar enseñanzas de religión. Determinación de los plazos para modificar la elección de materias consignadas en el impreso de matrícula

En la actualidad no se imparten este tipo de enseñanzas en nuestro centro de adultos.

1.9. Criterios para el desempate en la concesión al alumnado de Matrículas de Honor, premios, etc.

En la actualidad no se conceden este tipo de matrículas debido a las enseñanzas que se imparten en nuestro centro de adultos.

1.10. Criterios para la concesión de días de asuntos propios al profesorado

En cuanto a los días de asuntos propios reflejados en la normativa vigente, cada profesor contará con 3 días de asuntos propios en periodo lectivo y uno en no lectivo. Para solicitarlo deberá dirigirse a dirección y rellenar el impreso para ello con 10 días de antelación. El día de asunto propio será concedido si el claustro cuenta con el 50% del profesorado, en caso de no ser así podría ser denegado.

2. Plan de convivencia: derechos, deberes y normas de convivencia

(Decreto 50/ 2007 de 20 de marzo, Título III, arts. 32 a 42)

Artículo 32.-Elaboración de las normas de convivencia

1. Las normas de convivencia concretan los derechos y deberes del profesorado y del alumnado, regulados en los artículos anteriores; precisarán las medidas preventivas y las correcciones que corresponden a las conductas contrarias a las citadas normas, con sujeción, en todo caso, a lo establecido en el Decreto 50/ 2007 mencionado.

2.- El profesorado y personal no docente se regirá en este aspecto por lo establecido en el Real Decreto 33 / 1986 de 16 de enero, donde se recoge el Reglamento Disciplinario de los funcionarios de la Administración del Estado.

3.- El alumnado se registrará en este aspecto por lo establecido en el Decreto 50 /2007 de 20 de marzo.

4.- En la determinación de las conductas se distinguen entre las contrarias a las normas de convivencia y las gravemente perjudiciales para la convivencia.

Artículo 33.- Medidas educativas preventivas.

1.- Los miembros de la Comunidad Educativa pondrán especial cuidado en la prevención de conductas contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las necesarias medidas educativas y formativas.

2.- El Centro propondrá, en caso de ser menores, a los padres o a los representantes legales del alumnado y, en su caso, a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales que puedan ser determinantes de actuaciones contrarias a las normas de convivencia.

Artículo 34.- Principios generales de las correcciones.

1.- Las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

2.- En todo caso, en las correcciones de los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta:

- a) Ningún alumno o alumna podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación, ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- b) No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
- c) La imposición de las correcciones previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d) De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39 y 42 del presente

Reglamento, los órganos competentes para la instrucción del expediente o para la imposición de las correcciones deberán tener en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales, tanto en el momento de decidir la incoación o sobreseimiento como para graduar la aplicación de la sanción cuando proceda. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los representantes legales del alumnado o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

e) La falta a clase injustificadamente y de modo reiterado puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y la propia evaluación continua. Aparte de las correcciones que se adopten en el caso de las faltas injustificadas a juicio del tutor, se estará a lo establecido en la normativa vigente (25% de faltas como máximo sobre el total de clases lectivas) sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 142 / 2005 , de 7 de junio, por la que regulan la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar en la Comunidad de Extremadura, y normas que lo desarrollan.

f) Los alumnos que individual o colectivamente causen daño de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del centro o su material quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, los alumnos o alumnas que sustrajeran bienes en el centro deberán restituir lo sustraído. En todo caso, los padres o representantes legales, o en caso de mayoría de edad los propios alumnos , serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

Artículo 35.- Graduación de las correcciones.

1.- A efectos de la graduación de las correcciones, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido y la petición de excusas.
- b) La falta de intencionalidad.

2.- Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad: a) La premeditación.

- b) La reiteración.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al profesorado y compañeros o

compañeras, en particular a los de menor edad, a los recién incorporados al Centro o los alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo.

- d) Las acciones que impliquen la discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 36. Ámbito de CONDUCTAS corregibles.

1.- Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto, los actos contrarios a las normas de convivencia del Centro realizadas por el alumnado tanto en horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias.

2.- Asimismo, podrán corregirse las actuaciones de los alumnos y de las alumnas que, aunque realizadas fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes del alumnado en los términos previstos en este Reglamento. Todo ello sin perjuicio de que dichas conductas pudieran ser sancionadas por otros órganos o Administraciones, en el ámbito de sus respectivas competencias.

- **De las conductas contrarias a las normas de convivencia y de su corrección**

Artículo 37. Conductas contrarias a las normas de convivencia.

1.- Son conductas contrarias a las normas de convivencia las siguientes:

- a) Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de la actividad de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros o el ejercicio de la actividad docente.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.

e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.

f) Cualquier acto de incorrección y de desconsideración hacia el profesorado o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

h) El uso del teléfono móvil dentro del aula, bien sea para mantener conversaciones o cualquier otro uso que distraiga la atención, como juegos, música, etc. También se considerará punible mantener el teléfono encendido durante el desarrollo de las clases, aunque no se utilice. Asimismo será sancionable el uso de cualquier otro dispositivo electrónico de entretenimiento. *(Circular de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa de 14 de marzo de 2006).*

2.- Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad del alumnado las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado, en las condiciones que se establecen en este Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro y en el Plan de Actuación para el Control del Absentismo Escolar a que se refiere la Orden de 19 de diciembre de 2005, de la Consejería de Educación, que deberá formar parte de la Programación General Anual del Centro.

3.- Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, se establece un 25 % como máximo de faltas de asistencia del total de clases lectivas de cada módulo en cada área o materia, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 142 /2005, de 7 de junio, por el que se regula la prevención, el control y seguimiento del absentismo escolar de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4.- Las conductas contrarias a las normas de convivencia determinadas en este artículo, salvo las faltas injustificadas de asistencia y puntualidad, prescribirán en el plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar.

Artículo 38. Correcciones de las CONDUCTAS contrarias a las normas de convivencia.

1.- Por la conducta determinada en el artículo 37. 1. a) del presente Reglamento se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. Para la aplicación de esta medida deberán concurrir los requisitos siguientes:

a) El Centro deberá prevenir la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.

b) Deberá informar por escrito de manera inmediata al Jefe de Estudios y al tutor en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor deberá informar de ello a los representantes legales del alumno o de la alumna en caso de ser menor de edad.

2. Por las demás conductas previstas en el artículo 37. 1 del presente Reglamento, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

a) Amonestación oral.

b) Apercibimiento por escrito.

c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los Centros docentes públicos.

d) Cambio de grupo de alumnos o alumnas por un plazo máximo de una semana.

e) Supresión del derecho a participar en las actividades extraescolares y complementarias.

f) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

g) Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un periodo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

3. Las correcciones impuestas como consecuencia de estas conductas prescribirán a la finalización del curso escolar, sin perjuicio de la potestad prevista en el artículo 49. 2. del presente Reglamento.

Artículo 39.- Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1.- Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 38. 1 del presente Reglamento el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.

2.- Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el apartado 2 , del artículo 38 de este Reglamento:

a) Para las previstas en la letra f) y g), la Dirección del Centro.

b) Para las previstas en la letra c), d) y e) la Jefatura de Estudios.

c) Para las previstas en el apartado a) y b) los profesores y profesoras del Centro, oído el alumno o alumna, dando cuenta al tutor y al Jefe de Estudios.

3.- Los alumnos y alumnas podrán presentar ante el Director una reclamación en el plazo de dos días lectivos contra las correcciones impuestas, que cuando se correspondan con las determinadas con las letras f) y g) del artículo 38 habrán de presentarse ante el Consejo Escolar. Contra la resolución de la reclamación podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial de Educación.

- **De las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y de su corrección**

Artículo 40. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1.- Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro las siguientes:

a) La agresión física a cualquier miembro de la comunidad educativa.

b) La injurias y ofensas a cualquier miembro de la comunidad educativa.

c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del Centro o la incitación a las mismas.

d) Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial o xenófobo, o se realizan a alumnos o alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo.

- e) Las amenazas o coacciones a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- g) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.

- h) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia en el Centro.
- i) El uso indebido de medios electrónicos durante las horas lectivas, con fines de causar perturbación de la vida académica o causar daños o lesionar derechos de la comunidad educativa.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que el Director considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

2.- Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro prescribirán a los cuatro meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar.

Artículo 41.- Correcciones de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1.- Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia previstas en el artículo 40 del presente Reglamento, podrán imponerse las siguientes correcciones:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los Centros docentes públicos o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del Centro.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, se deberán realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso educativo.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, se deberán realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso educativo.

f) Cambio de Centro docente.

2.- Cuando se imponga la corrección prevista en la letra e) del apartado 1 de este artículo, el Director podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al Centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna. De esta situación informará al Consejo Escolar.

3.- Asimismo, cuando se imponga la corrección prevista en la letra f) del apartado 1 anterior, la Consejería de Educación garantizará un puesto escolar en otro Centro docente.

4.- Las correcciones impuestas como consecuencia de estas conductas prescribirán a la finalización del curso escolar, sin perjuicio de la potestad prevista en el artículo 49. 2 d) del presente Reglamento.

Artículo 42. Órgano competente para imponer las correcciones de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

1.- Será competente para imponer las correcciones previstas en el artículo 41 de este Decreto el Director del Centro, que informará al Consejo Escolar.

2.- Para imponer la corrección prevista en la letra f) del apartado 1, del artículo 41, será preceptiva la autorización previa de la Dirección Provincial de Educación.

3.- Frente a las correcciones impuestas por razón de conductas gravemente perjudiciales, los padres, madres o representantes legales podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación ante el Consejo Escolar. Contra la resolución de la reclamación podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial de Educación.

3. Plan de igualdad

1. Justificación

El papel del sistema educativo como catalizador de los cambios sociales a través de la educación en valores es innegable y ha sido defendido por autores como Brezinka. Los valores fundamentales de la sociedad, además, están incorporados al currículo de las diferentes materias y ámbitos.

Uno de los valores que se promueve desde el sistema educativo es el de la igualdad. De hecho, uno de los retos a los que se enfrenta la sociedad actual es cerrar la brecha de género, siendo uno de los aspectos que más preocupa a nuestros jóvenes.

Con este Plan de Igualdad de Género pretendemos que el CEPA Talayuela contribuya al noble objetivo de la igualdad, en su sentido más amplio, a través de la coeducación.

Su valor es todavía más importante si tenemos en cuenta que el contexto en que nos movemos presenta características como:

- Su carácter rural y agrario, donde tienen más peso las tradiciones.
- El alto porcentaje de inmigrantes en la localidad, mayoritariamente magrebíes, lo que añade un esfuerzo más: el de la plena integración de las comunidades que conforman la población de la comarca mediante la asunción de valores compartidos.

Nuestro Plan de Igualdad se basa en las seis líneas en las que se fundamenta el Plan de Igualdad de Género de los Centros Educativos de Extremadura:

1. Implicación de la comunidad educativa en educación.
2. Capacitación del profesorado en igualdad de género.
3. Plasmación efectiva de la igualdad en el currículo.
4. Reducción de la discriminación horizontal del alumnado.
5. Presencia equilibrada de mujeres y hombres en educación.
6. Organización, seguimiento y evaluación del Plan.

El Plan de Igualdad de nuestro Centro se va a elaborar atendiendo a los siguientes elementos:

1. Elaboración de un diagnóstico de género, con el objetivo de detectar y visibilizar las posibles desigualdades que servirá de punto de partida para la concreción de las actuaciones a realizar.
2. Diseño de actuaciones concretas, para integrar la perspectiva de género en el Plan de Centro de acuerdo con los objetivos establecidos.
3. Calendarización de las acciones programadas.
4. Identificación de recursos personales y materiales.
5. Definición de procedimientos e indicadores para realizar el seguimiento y evaluación del Plan.

En su conformación ha participado la Comisión de Igualdad de nuestro Centro, integrada el curso 2022/2023 por:

- Marifé Gómez Barrado (Coordinador del Plan de Igualdad).
- María del Carmen Sánchez Pavón (Directora y representante del Equipo Directivo).
- Pilar Pérez (Representante del alumnado).
- Carmen Manzano (Representante del alumnado).
- Tomás Sáez de Haro (Representante del Claustro de Profesores).
- Rubén Fernández Martín (Representante del Consejo Escolar).

Sin embargo, para su puesta en práctica y funcionamiento se necesitará de la implicación de toda la comunidad educativa del CEPA Talayuela. El éxito de este Plan de

Igualdad, la consecución de los objetivos propuestos, dependen en gran medida de esta implicación.

2. Marco legal.

El marco legal existente y experiencias locales y globales de referencia para la confección del presente Plan (2020-2024), así como una aproximación a las tendencias existentes en coeducación e igualdad de género, sirven para situar los antecedentes y el contexto en el que se justifica y desarrolla el mismo.

En términos de Desarrollo Humano Sostenible, este Plan entronca de manera directa con dos Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 4 / Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidad desde aprendizaje durante toda la vida para todos.

ODS 5 / Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a las mujeres y a las niñas.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), acordados el 25 de septiembre de 2015 por los Estados miembros de Naciones Unidas dentro de su agenda de trabajo para la mejora de las condiciones de vida de las personas, identifica 17 Objetivos y 169 Metas interrelacionadas, de carácter integrado e indivisible.

Además de las recomendaciones y agendas, leyes y normas de instituciones internacionales, europeas y estatales, la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura y el V Plan Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Extremadura (2017-2021), enmarcado éste en la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género de Extremadura, constituyen el marco legal y estratégico, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, del Plan para la Igualdad de Género en el ámbito educativo 2020-2024).

La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura (LEEx)

La LEEx se sustenta sobre cinco pilares básicos, uno de los cuales es considerar el sistema educativo como elemento clave para garantizar la libertad y la igualdad de oportunidades. La Ley refuerza especialmente la necesidad de educar al alumnado en la igualdad entre mujeres y hombres y afronta la garantía de la igualdad efectiva en los derechos educativos. Entre sus principios incluye la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres mediante su integración en las enseñanzas.

La igualdad efectiva de mujeres y hombres en la educación centra el capítulo III de la LEEx:

Artículo 16. Educación en la igualdad /

El sistema educativo extremeño asegurará una educación en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, y para ello adoptará las acciones o medidas positivas que resulten necesarias

Artículo 17 / Garantía de la igualdad efectiva.

1) La Administración educativa promoverá la adopción de medidas preventivas y de sensibilización de la comunidad educativa destinadas a favorecer la igualdad de género como valor de ciudadanía y, entre ellas, las siguientes:

- a) La presencia en los currículos y en todas las etapas educativas del principio de igualdad entre mujeres y hombres.
- b) El desarrollo de programas que fomenten la difusión de los principios de coeducación e igualdad efectiva.
- c) La promoción de actitudes que conduzcan al rechazo y eliminación de los comportamientos y contenidos sexistas y de los estereotipos que supongan discriminación.
- d) La enseñanza del papel de las mujeres a lo largo de la historia y el reconocimiento de su discriminación secular.

2) En todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos regirá el principio de coeducación y las unidades escolares serán mixtas, sin que pueda mantenerse segregación o discriminación alguna en el acceso.

3) La Administración educativa velará especialmente para que en los materiales curriculares se eliminen el lenguaje y contenidos sexistas.

4) Asimismo, la Administración educativa establecerá mecanismos de seguimiento y evaluación periódica de las medidas adoptadas para satisfacer estas finalidades.

Artículo 18/ Composición equilibrada.

La Junta de Extremadura promoverá la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de control y de gobierno de los centros educativos.

Artículo 19/ Formación del profesorado.

La Administración educativa incluirá en los planes de formación del profesorado un eje temático orientado a fomentar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Artículo 20/ Comisión para la igualdad en el ámbito educativo.

Se crea la Comisión para la igualdad entre mujeres y hombres en la educación como órgano de asesoramiento y evaluación de las medidas que deban adoptarse para la efectiva igualdad de derechos y oportunidades en el sistema educativo. Reglamentariamente se establecerá su composición y funciones.

En la LEEEx se encuentran otras referencias explícitas a la igualdad de género en apartados sobre deberes, funciones del profesorado, convivencia escolar, composición del Consejo Escolar, cooperación de la Junta de Extremadura con otras administraciones, medios de comunicación y otros. El Plan Marco de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Orden de 25 de noviembre de 2016) incluye entre sus principios:

La formación del profesorado contribuirá a potenciar el desarrollo en el alumnado de valores y buenas prácticas sobre ciudadanía democrática, igualdad, inclusividad y profundización en los derechos humanos.

Y como uno de sus objetivos:

Llevar a cabo actuaciones formativas relacionadas con la convivencia y la igualdad, la educación inclusiva y la educación en valores. Su propósito será difundir e implantar planes de igualdad, aplicando nuevos protocolos de atención al alumnado con necesidades de apoyo e impulsando estrategias y redes de mediación que fomenten la detección y prevención del acoso escolar

El V Plan Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Extremadura (2017-2021)

En el tercer eje del V Plan estratégico –Promoción no sectorizada de la igualdad, cuatro medidas para la promoción de la Igualdad en Educación implican a las autoridades y la comunidad educativas en iniciativas concretas sobre el proyecto de los centros, el currículo, la coeducación... y en el impulso de una plataforma para la igualdad de género con implicación de todos los niveles de educación, con los siguientes objetivos por medidas y actuaciones:

PLAN DE IGUALDAD EN EDUCACIÓN

Fortalecer la pedagogía de la Igualdad con las niñas y los niños y con el conjunto del alumnado, el profesorado y las AMPAs.

Inclusión del Plan de Igualdad en el proyecto de los centros educativos y de los centros de formación (CFMR...), fortaleciendo la pedagogía de la Igualdad con las niñas y los niños y con el conjunto del alumnado, así como el trabajo del profesorado y las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnado (AMPAs) en proyectos de Igualdad.

CURRÍCULO E IGUALDAD

Aumentar la implicación del profesorado y de la comunidad educativa en el objetivo de educar en Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

Obligación de incorporar la perspectiva de género en el currículo educativo y en los materiales curriculares, implicando al profesorado en el objetivo de educar en Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

COEDUCACIÓN

Potenciar la coeducación en los centros educativos y los centros de formación. Potenciación de la coeducación en los centros educativos y los centros de formación, reforzando el concepto de corresponsabilidad desde edad temprana o primaria, complementado con la formación y el trabajo en red (junto con las direcciones de los centros y todo el personal docente y entre los propios centros educativos).

PLATAFORMA EDUCATIVA

Unificar las iniciativas educativas en el ámbito de la Igualdad. Plataforma educativa para la Igualdad de género y la eliminación del sexismo, con participación de todas las áreas, tanto en enseñanzas no universitarias como en la UEX. Este V Plan tiene naturaleza integral y su coordinación es responsabilidad del Instituto de la Mujer de Extremadura.

Se ha consultado y tratado una abundante bibliografía en relación con el marco legislativo, normativo y de planeamiento seleccionado.

El Plan para la Igualdad de Género en el ámbito educativo de Extremadura comparte principios con otras estrategias y herramientas de planificación de políticas de igualdad de género en educación –transversalidad, visibilidad, diversidad-, en especial:

- El Plan de coeducación 2017-2021 para los centros y comunidades educativas de Navarra (Departamento de Educación del Gobierno de Navarra) y el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 (Consejería de Educación de la Junta de Andalucía). Asimismo, las enseñanzas extraídas de las experiencias coeducativas y de igualdad efectiva presentes en los centros de educación extremeños y las comunidades educativas locales, caracterizadas por la innovación y la calidad, encuentran reflejo en el Plan (2020-2024).

Otra legislación autonómica a tener en cuenta:

- Ley 12/2015, de 8 de abril, de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en Extremadura.
- Ley 10/2018, de 22 de noviembre, del Tercer Sector Social de Extremadura.
- VI Plan de Juventud de Extremadura (2017-2020).
- Plan de Familias, Infancia y Adolescencia de Extremadura (2017-2020).
- Guía de lenguaje no sexista en la Administración Pública en Extremadura (IMEX), Consejería de Cultura e Igualdad, 2019 A nivel internacional, europeo y nacional:
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), acordados el 25 de septiembre de 2015 por los Estados miembros de Naciones Unidas.
- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Estambul, 11.V.2011).
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

3.- REGISTRO DE DATOS SOBRE EL CENTRO.

Personal docente/ cargos (a fecha 25 de noviembre de 2023).

	Nº HOMBRES	% HOMBRES	Nº MUJERES	% MUJERES
Docentes.	5	62.5%	3	37.5%
Eq. Directivo.	0	0%	2	100%
Coordinadores.	1	33%	2	67%
Orientación.	-	-	-	-
Tutores.	2	50%	2	50%
Coeducación.	-	-	-	-
Jefaturas Dpto.	1	100%	0	0%
Otros.	-	-	-	-

Alumnado (a fecha 25 de noviembre de 2023).

	Nº HOMBRES	% HOMBRES	Nº MUJERES	% MUJERES
Nº de alumnos.	70	33%	142	67%
Delegados.	-	-	-	-
Partes de disciplina (curso 20/21).	1	100%	0	0%

Matriculaciones por grupos (a fecha 25 de noviembre de 2023).

Hay que tener en cuenta que las matriculaciones de la mayoría de los grupos están abiertas todo el año por lo que no se trata de una situación estática, aunque sí sea muy orientativa.

GRUPO	Nº HOMBRES	% HOMBRES	Nº MUJERES	% MUJERES
Aula Mayor.	2	17%	10	83%
Consolidación.	0	0%	11	100%
Castellano A.	0	0%	19	100%

Castellano B.	0	0%	30	100%
LyC A.	0	0%	14	100%
LyC B.	0	0%	35	100%
LyC C.	18	100%	0	0%
LyC D.	28	97%	1	3%
Taller de Inglés.	4	50%	4	50%
ESPA I.	5	38%	8	62%
ESPA II.	13	57%	10	43%

Consejo Escolar.

	Nº HOMBRES	% HOMBRES	Nº MUJERES	% MUJERES
Profesorado.	0	0%	2	100%
Eq. Directivo.	2	100%	0	0%
AMPA.	-	-	-	-
Alumnado.	0	0%	2	100%
Personal no docente.	-	-	-	-
Repres. Ayuntamiento.	0	0%	1	100%

Espacios comunes: la biblioteca.

BIBLIOTECA	HOMBRES	MUJERES
Coordinación.	0%	100%
Profesores ayudantes.	25%	75%
Representación autores y obras.	91%	9%
Usuarios.	Uso restringido; actual Aula Covid.	
Rincón coeducativo.	No	

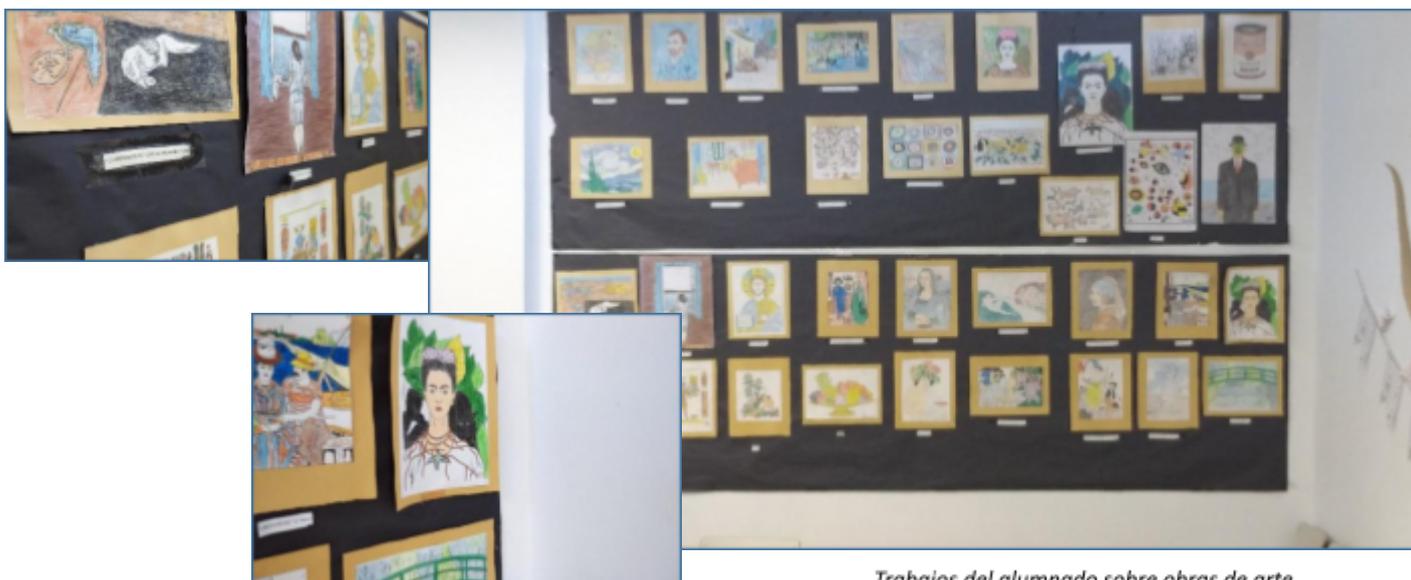


Espacio dedicado a obras literarias junto a la biblioteca

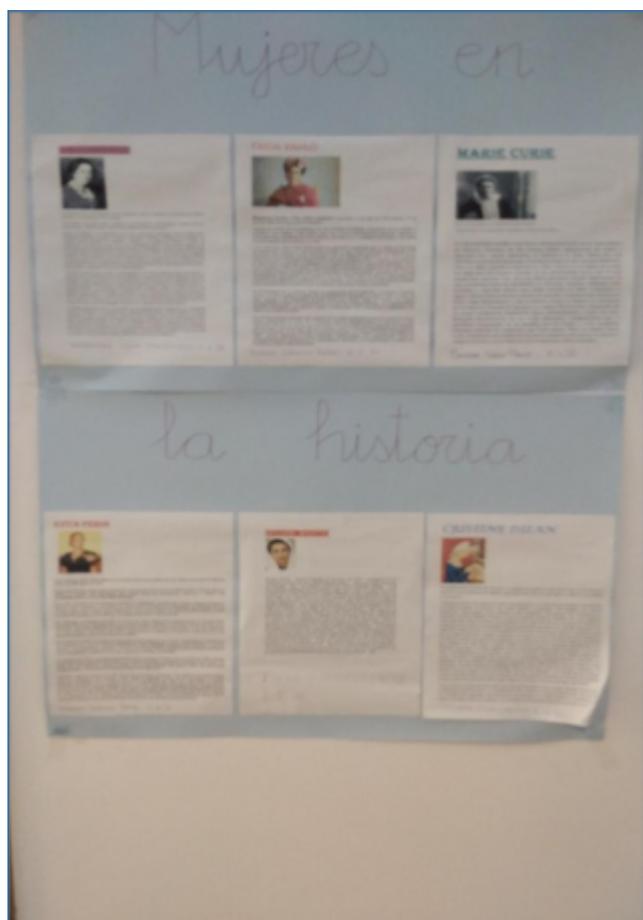
Espacios comunes: el vestíbulo.

VESTÍBULO	HOMBRES	MUJERES
Autoría obras de arte expuestas.	95%	5%
Obras de arte expuestas.	87%	13%
Trabajos alumnado.	9%	91%
Espacio coeducación.	Sí	

Tan solo se representa una autora, Frida Kahlo, aunque con cuatro obras. El resto son de artistas varones o anónimos.



Trabajos del alumnado sobre obras de arte



Espacio dedicado en el vestíbulo a las mujeres en la Historia mujeres



Ejemplo de trabajos del alumnado

Espacios comunes: patio, cafetería y otros.

Nuestro Centro no dispone de patio ni de otras estancias comunes.

Libros de texto.

En nuestro Centro no utilizamos libros de texto, sino mayoritariamente material elaborado por nuestros profesores.

Cartelería del centro.

CARTELERÍA	“LENGUAJE SEXISTA”
Centro.	“Sexista”
Sala de profesores.	“Sexista”
Servicio de profesores.	“Sexista”
Servicio de alumnos.	“Sexista”
Secretaría.	“No sexista”
Dirección.	“No sexista”
Conserjería.	“No sexista”
Otros.	Hay ejemplos de carteles con “ <i>lenguaje sexista</i> ” como se puede ver en la imagen de la página siguiente.



Documentación del Centro.

Ante la ingente cantidad de archivos a revisar, para determinar el uso de un “lenguaje más o menos inclusivo” en la documentación del Centro se ha utilizado una metodología consistente en analizar expresiones de uso común en los documentos tales como profesor, profesorado, profesores y profesoras, docentes, alumno como neutro, alumnos y alumnas, alumnado, etc.

DOCUMENTO	LENG. INCLUSIVO	LENG. NO INCLUSIVO
Plan de Acción Tutorial.	38%	62%
Plan de Orientación Académica.	32%	68%
Plan de Mejora del Éxito Educativo.	86%	14%
Proyecto Educativo de Centro.	90%	10%
Plan de Atención a la Diversidad.	47%	53%
Actas Claustro (20/21 21/22).	31%	69%
Actas Consejo Escolar (20/21 y 21/22).	27%	73%
Programación Á. Científico-Tecnológico.	75%	25%
Programación Á. Comunicación.	45%	55%
Programación Á. Social.	42%	58%
Programación Enseñanzas Iniciales.	58,5%	41,5%
Programación Lengua y Cultura.	55%	45%
Programación Taller de Inglés.	52%	48%

4.- FORMULARIOS PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Encuestas al profesorado.

ENCUESTA PROFESORADO		
1.- En mi aula...	Los chicos y chicas se relacionan bien entre sí.	33%
	Los alumnos se sientan en función de la amistad.	33%
	Se sientan por sexo.	17%
	No responden.	17%
2.- En mi aula...	Tengo constancia de chicos que acosan a chicas.	0%
	No se produce acoso escolar en el centro, pero sí que hay fuera.	83%
	No responden.	17%
3.- En mi aula...	Se producen situaciones donde se manifiestan estereotipos de desigualdad.	0%
	No se producen estas situaciones.	100%
4.- En mi aula, cuando un chico amenaza o insulta a una chica...	Toda la clase sale en defensa de la víctima.	0%
	Solo la defiende el profesorado.	0%
	No se producen estas circunstancias.	100%
5.- Hay diferencias metodológicas entre profesores y profesoras	No.	100%
	Sí.	0%
6.- ¿Crees que has recibido formación adecuada en igualdad de género?	No cree que el profesorado deba recibir formación en perspectiva de género.	50%
	Sí ha recibido formación en perspectiva de género.	17%
	No ha recibido esa formación, pero cree que es necesaria.	33%
7.- ¿Has participado en formación en coeducación?	No, y no hace falta.	17%
	No.	17%
	Sí ha participado en proyectos relacionados con coeducación.	66%

8.- Desarrolla actividades para la igualdad entre géneros	Sí introduce actividades que estimulan la educación en igualdad.	50%
	No introduce actividades que estimulan la educación en igualdad.	50%
9.- ¿Se necesita invertir más en igualdad y coeducación?	Sí.	67%
	No.	33%
10.-- ¿Ves diferencias en tu trato a alumnos y a alumnas?	Sí trato involuntariamente a alumnos y alumnas de manera diferente.	0%
	No trato de forma distinta a alumnos y alumnas.	83%
	Generalmente los trato igual, aunque a veces hago excepciones.	17%
11.- ¿Aprovechas los contenidos curriculares para impartir educación sexual?	Sí aprovecho para impartir educación sexual en mi área.	100%
	No puedo impartir educación sexual en mi área.	0%
	Sí imparto educación sexual, pero solo en mi tutoría.	0%
	No imparto educación sexual porque no es parte de mi trabajo.	0%
12.- ¿Te esfuerzas en utilizar un lenguaje no sexista?	No es necesario cambiar el lenguaje a uno no sexista.	67%
	Sí he hecho un esfuerzo en cambiarlo.	33%
13.- ¿Se implican igual padres y madres por igual en la educación de los hijos?	Sí, se implican padres y madres por igual en la educación de sus hijos.	33%
	No, se implican más las madres.	17%
	No responden.	50%
14.- Según tu observación, ¿quiénes provocan mayor número de conflictos?	Los alumnos provocan más conflictos.	33%
	Las alumnas provocan más conflictos.	0%
	Los dos sexos por igual provocan los conflictos en el aula.	67%
15.- En una escala de 1 a 7, valora la presencia de mujeres en los libros de texto	2.	17%
	3.	17%
	4.	17%
	5.	32%
	6.	17%
	7.	0%
16.- En una escala de 1-7, valora la presencia o no de contenidos	2.	50%

discriminatorios en los libros	3.	17%
	4.	33%
17.- Cuando has tenido alumnado perteneciente al colectivo LGTBI...	Cuando tengo alumnado LGTBI aprovecho para educar en valores.	100%
	Hablo con los padres para que actúen como crean.	0%
	Cuando tengo alumnado LGTBI, lo trato como a los demás.	0%
18.- ¿Has sufrido acoso en algún Centro educativo?	No he observado ni sufrido acoso en un Centro.	83%
	No he observado ni sufrido acoso en un Centro, pero sí he escuchado casos.	0%
	Sí he sufrido acoso en un Centro.	0%
	Sí he observado acoso en un Centro.	17%

Encuestas al personal de administración y servicio.

Hay que mencionar que nuestro Centro tan solo cuenta con un conserje aportado por el Ayuntamiento de Talayuela como PAS. El escaso tamaño de la muestra no puede, por tanto, ser representativo.

ENCUESTA PAS		
1.- Es conveniente educar de manera diferente a chicos y chicas.	Nada de acuerdo.	0%
	Poco de acuerdo.	0%
	Bastante de acuerdo.	0%
	Muy de acuerdo.	100%
2.- Los deberes y obligaciones de chicos y chicas deben ser diferentes.	Nada de acuerdo.	0%
	Poco de acuerdo.	0%
	Bastante de acuerdo.	0%
	Muy de acuerdo.	100%
3.- En mi familia se reparten por igual las tareas entre todos los miembros.	Nada de acuerdo.	0%
	Poco de acuerdo.	0%
	Bastante de acuerdo.	0%
	Muy de acuerdo.	100%
4.-Hay que apoyar a una chica si ésta	Nada de acuerdo.	0%

eligiese una profesión considerada masculina.	Poco de acuerdo.	0%
	Bastante de acuerdo.	100%
	Muy de acuerdo.	0%
5.- Hay que apoyar a un chico si éste eligiese una profesión considerada femenina.	Nada de acuerdo.	0%
	Poco de acuerdo.	0%
	Bastante de acuerdo.	100%
	Muy de acuerdo.	0%
6.- Un chico en el futuro tiene el mismo derecho a ocuparse de la casa y del cuidado de la familia.	Nada de acuerdo.	0%
	Poco de acuerdo.	0%
	Bastante de acuerdo.	100%
	Muy de acuerdo.	0%
7.- Me parece necesario que en el Centro se trabaje la diversidad afectivo-sexual.	Nada de acuerdo.	0%
	Poco de acuerdo.	0%
	Bastante de acuerdo.	100%
	Muy de acuerdo.	0%
8.- Me gustaría recibir formación sobre perspectiva de género.	Nada de acuerdo.	0%
	Poco de acuerdo.	0%
	Bastante de acuerdo.	0%
	Muy de acuerdo.	100%
9.- Me parece adecuado que en el Centro se impartan talleres con perspectiva de género.	Nada de acuerdo.	0%
	Poco de acuerdo.	0%
	Bastante de acuerdo.	0%
	Muy de acuerdo.	100%
10.- Me parece adecuado que el profesorado del Centro ofrezca referentes de diversidad afectivo-sexual.	Nada de acuerdo.	0%
	Poco de acuerdo.	0%
	Bastante de acuerdo.	100%
	Muy de acuerdo.	0%

Encuestas al alumnado.

Se ha trabajado con una muestra de 22 alumnas y alumnos, siendo dos de ellos chicos (9%) y el resto de sexo femenino (91%). Algunas preguntas hubiera sido interesante analizarlas por sexo, para percibir si existe algún sesgo de género. Sin embargo, como dijimos, la muestra es mayoritariamente femenina.

Hay que tener en cuenta que nuestro alumnado es, además, en gran medida inmigrante marroquí y que muchos de ellos no dominan apenas la lengua española por lo que no realizaron dicha encuesta.

ENCUESTA ALUMNADO							
1.- Valores importantes para uno mismo.	Atrevimiento.	Importante	95%	No importante	5%		
	Dinamismo.	Importante	95%	No importante	5%		
	Orden.	Importante	100%	No importante	0%		
	Inteligencia.	Importante	90%	No importante	10%		
	Belleza.	Importante	62%	No importante	38%		
2.- Relaciona estas palabras con un hombre, una mujer o ambos sexos.	Ternura.	Hombre	5%	Mujer	5%	Ambos	90%
	Dinamismo.	Hombre	0%	Mujer	5%	Ambos	95%
	Intuición.	Hombre	5%	Mujer	9%	Ambos	86%
	Astucia.	Hombre	5%	Mujer	5%	Ambos	90%
	Sumisión.	Hombre	0%	Mujer	14%	Ambos	86%
	Valentía.	Hombre	10%	Mujer	0%	Ambos	90%
	Miedo.	Hombre	0%	Mujer	47%	Ambos	53%
3.- ¿Qué objetos regalarías a un chico o a una chica?.	Ordenador.	Hombre	5%	Mujer	5%	Ambos	90%
	Camiseta.	Hombre	0%	Mujer	10%	Ambos	90%
	Coche.	Hombre	5%	Mujer	0%	Ambos	95%
	Balón.	Hombre	19%	Mujer	5%	Ambos	76%
	Puzle.	Hombre	5%	Mujer	5%	Ambos	90%
	Bicicleta.	Hombre	10%	Mujer	0%	Ambos	90%
	Zapatillas deporte.	Hombre	10%	Mujer	0%	Ambos	90%

	Caja de música.	Hombre	0%	Mujer	0%	Ambos	100%	
	Casa muñecas.	Hombre	0%	Mujer	81%	Ambos	19%	
	Tren.	Hombre 38%		Mujer	0%	Ambos	62%	
4a.- Deporte asignado a Juan (12 años).	Deportes más mencionados: fútbol, tenis y baloncesto							
4b.- Deporte asignado a Inés (12 años).	Deportes más mencionados: tenis y gimnasia							
5.- Señala las profesiones que corresponden a un hombre, a una mujer o ambos.	Conserje.	Hombre	5%	Mujer	5%	Ambos	90%	
	Medicina.	Hombre	0%	Mujer	0%	Ambos	100%	
	Enfermería.	Hombre	0%	Mujer	9%	Ambos	91%	
	Guardería.	Hombre	0%	Mujer	41%	Ambos	59%	
	Hostelería.	Hombre	0%	Mujer	0%	Ambos	100%	
	Ingeniería.	Hombre	5%	Mujer	0%	Ambos	95%	
6.- Cuando eliges delegado de clase prefieres...	Hombre	0%	Mujer	0%	Indiferente		100%	
	Hombre	0%	Mujer	0%	Indiferente		100%	
	Hombre	0%	Mujer	0%	Indiferente		100%	
7 ¿Crees que hay juegos masculinos y femeninos?				Sí	77%	No	23%	
8.- ¿Opinas bien de esa diferenciación?				Sí	68%	No	32%	
9.- ¿El profesorado trata de manera diferente a alumnos y alumnas?				Sí	5%	No	95%	
10.- ¿Sientes que los alumnos se comportan peor que las alumnas?				Sí	55%	No	45%	
11.- ¿Quién debe cuidar el jardín?	Padre	90%	Madre	5%	Hijo	5%	Hija	0%

12.- ¿Quién debe pasar la aspiradora?	Padre 0%	Madre 70%	Hijo 15%	Hija 15%
13.- ¿Quién debe ir al taller?	Padre 94%	Madre 6%	Hijo 0%	Hija 0%
14.- ¿Quién debe preparar la comida?	Padre 0%	Madre 100%	Hijo 0%	Hija 0%

5- OBJETIVOS Y MEDIDAS DEL PLAN DE IGUALDAD.

Una de las características del CEPA Talayuela es su pequeño tamaño, con un claustro que lo componen entre seis y ocho docentes.

Además, la mayoría de los docentes del Centro son interinos y hay una gran rotación, siendo habitual que casi ninguno repita destino.

Por otro lado, el alumnado presenta características diferentes a las que podemos hallar en los IES. Los cursos tienen una duración cuatrimestral, de modo que su permanencia es menor. Incluso contamos alumnado matriculado en ámbitos específicos que acude unas escasas horas semanales.

En relación a los alumnos del programa de lengua española, el nivel de gran parte de ellos es muy bajo, lo que limita la posibilidad de trabajar determinados aspectos en profundidad.

En cuanto a los espacios del Centro, al no tener apenas zonas comunes, hemos desistido de implementar el objetivo general 2 (Fomentar un uso equilibrado de espacios comunes entre chicos y chicas).

Por todas estas razones, desde la Comisión de Igualdad del CEPA Talayuela, en un primer momento, no deseamos marcarnos objetivos demasiado ambiciosos y en el trabajo con alumnos vamos a priorizar las medidas puntuales (celebraciones pedagógicas) sobre los proyectos.

OBJETIVO GENERAL 1. IMPLEMENTAR LA IGUALDAD DE GÉNERO EN NUESTRO CENTRO.

Objetivo específico 1.1.- Facilitar un mayor conocimiento de la perspectiva de género en todas las áreas.

Medida: Incluir en el Plan de Acción tutorial de ESPA sesiones específicas relacionadas con la coeducación.

Temporalización y concreción: Estas sesiones se llevarían a cabo entre el segundo y el tercer mes del cuatrimestre. Debemos tener en cuenta que las primeras sesiones del PAT se dedican obligatoriamente a la cohesión del grupo, así como al desarrollo de la competencia digital, mientras que las últimas se enfocan generalmente hacia la orientación académica y laboral.

Entre las posibles actuaciones a llevar a cabo estaría la visualización de vídeos o la lectura de noticias, junto con un debate posterior, aprovechando la madurez de nuestro alumnado adulto, donde sería interesante escuchar sus experiencias, inquietudes...

Objetivo específico 1.3.- Visibilizar y difundir las actividades coeducativas.

Medida: Creación de un *blog/sites* o apartado en la web del Centro donde se expongan las medidas y acciones igualitarias que se llevan a cabo desde el Centro y que ayude a la sensibilización.

Temporalización y concreción: Sería ideal la creación de un espacio virtual a inicios de curso. El espacio tendría más actividad en determinados momentos (coincidiendo con el Día de la Mujer...) por lo que es deseable complementarlo con otras publicaciones que muestren episodios de desigualdad y que contribuyan a la sensibilización de los visitantes.

OBJETIVO GENERAL 3. ELABORAR Y DIFUNDIR MATERIALES NO SEXISTAS.

Objetivo específico 3.1.- Visibilizar las aportaciones de mujeres en los materiales didácticos, los espacios y actuaciones de centro.

Medida: Realizar actividades específicas en torno al Día de la Mujer.

Temporalización y concreción: Las medidas se concentrarán en la semana alrededor del 8 de marzo. Los materiales más destacados quedarían expuestos de forma permanente en un espacio prominente del Centro. Se trabajaría en todas las enseñanzas que ofrece el Centro, en función del nivel y estaría involucrado todo el claustro.

OBJETIVO GENERAL 4. HACER UN USO CORRECTO DE UN LENGUAJE NO SEXISTA E INCLUSIVO.

Objetivo específico 4.1.- Emplear el lenguaje inclusivo y no sexista en el uso de la expresión oral y escrita (carteles, correos electrónicos, documentos oficiales...).

Medida: Adaptar aquellos documentos en los que no se utilice un lenguaje no inclusivo (actas programaciones, formularios).

Temporalización y concreción: Los nuevos documentos oficiales se redactarán a partir de ahora, en lo posible, siguiendo un lenguaje inclusivo. Paralelamente se editarán progresivamente los planes y documentos ya redactados para adecuarlos a este tipo de lenguaje, de modo que en dos cursos académicos ya estén adaptados.

OBJETIVO GENERAL 5. FOMENTAR ACTITUDES Y VALORES COEDUCATIVOS.

Objetivo específico 5.1.- Prevenir la violencia de género y todo tipo de violencia.

Medida: Crear un espacio dedicado a mostrar situaciones de violencia dirigidas hacia la mujer, contribuyendo a la concienciación del alumnado.

Temporalización y concreción: El espacio, que deberá situarse en la entrada o en el vestíbulo, ofrecerá periódicamente una selección de imágenes/noticias que ayuden a mostrar el problema de la violencia hacia la mujer, así como su discriminación, contribuyendo así a la sensibilización social.

Estas exposiciones deberán cambiarse periódicamente para hacer del espacio un lugar vivo e integrar, en diferentes momentos, el trabajo de los alumnos.

6.- SEGUIMIENTO DEL PLAN DE IGUALDAD.

OBJETIVO GENERAL:
1. IMPLEMENTAR LA IGUALDAD DE GÉNERO EN NUESTRO CENTRO.
OBJETIVO ESPECÍFICO:
1.1. Facilitar un mayor conocimiento de la perspectiva de género en todas las áreas de conocimiento.

ACCIÓN	INDICADOR	1er TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3er TRIMESTRE	¿Se ha cumplido el resultado o esperado?	Sí	No	Observaciones
Inclusión en el Plan de Acción Tutorial sesiones específicas relacionadas con la coeducación (análisis de canciones, películas, publicidad...)	N.º de sesiones incorporadas en el Plan de acción Tutorial				Al menos una sesión de tutoría específica en cada curso.			
	Porcentaje del alumnado participante				Acude y participa la mitad de los alumnos			

OBJETIVO GENERAL:

1. IMPLEMENTAR LA IGUALDAD DE GÉNERO EN NUESTRO CENTRO.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Objetivo específico 1.3.- Visibilizar y difundir las actividades coeducativas.

ACCIÓN	INDICADOR	1er TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3er TRIMESTRE	¿Se ha cumplido el resultado o esperado?	Sí	No	Observaciones
Creación de un <i>blog/sites</i> o apartado en la web del Centro donde se expongan las medidas y acciones igualitarias que se llevan a cabo desde el Centro.	N.º de entradas en el <i>blog/sites</i> .				Al menos una entrada por mes			

OBJETIVO GENERAL: OBJETIVO GENERAL 3. ELABORAR Y DIFUNDIR MATERIALES NO SEXISTAS.								
OBJETIVO ESPECÍFICO: Objetivo específico 3.1.- Visibilizar las aportaciones de mujeres en los materiales didácticos, los espacios y actuaciones de centro.								
ACCIÓN	INDICADOR	1er TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3er TRIMESTRE	¿Se ha cumplido el resultado esperado?	Sí	No	Observaciones
Realización de actividades específicas en torno al Día de la Mujer.	N.º de docentes participantes				Al menos la mitad de los docentes.			
	Nº de aulas participantes				Al menos la mitad de las aulas.			

OBJETIVO GENERAL: OBJETIVO GENERAL 4. HACER UN USO CORRECTO DE UN LENGUAJE NO SEXISTA E INCLUSIVO.								
OBJETIVO ESPECÍFICO: Objetivo específico 4.1.- Emplear el lenguaje inclusivo y no sexista en el uso de la expresión oral y escrita (carteles, correos electrónicos, documentos oficiales...).								

ACCIÓN	INDICADOR	1er TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3er TRIMESTRE	¿Se ha cumplido el resultado esperado?	Sí	No	Observaciones
Adaptación de aquellos documentos en los que no se utilice un lenguaje no inclusivo (actas, programaciones, formularios).	Porcentaje de documentos modificados.				Al menos el 80 % de los documentos oficiales			

OBJETIVO GENERAL: OBJETIVO GENERAL 5. FOMENTAR ACTITUDES Y VALORES COEDUCATIVOS.								
OBJETIVO ESPECÍFICO: Objetivo específico 5.1.- Prevenir la violencia de género y todo tipo de violencia.								
ACCIÓN	INDICADOR	1er TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3er TRIMESTRE	¿Se ha cumplido el resultado esperado?	Sí	No	Observaciones
Creación de un espacio dedicado a mostrar situaciones de violencia dirigidas hacia la mujer.	N.º de materiales expuestos				Al menos una exposición nueva por mes...			

4. Protocolos de prevención del acoso y del ciberacoso escolar

El acoso

El acoso escolar Literalmente, del inglés, “bully” significa matón o agresor. En este sentido se trataría de conductas que tienen que ver con la intimidación, tiranización, aislamiento, amenaza, insultos, sobre una víctima o víctimas. Implica a veces golpear o dar patadas a otros compañeros de clase, hacer burlas, “pasar de alguien”... Pero estas situaciones resultan bastantes comunes en los centros educativos, y pueden llegar a ser muy dañinas para quienes las sufren, generalmente en silencio y en soledad. La palabra “bullying” se utiliza para describir estos diversos tipos de comportamientos no deseados por niños y adolescentes, que abarcan desde las bromas pesadas, el ignorar o dejar deliberadamente de

hacer caso a alguien, los ataques personales, e incluso los abusos serios. A veces es un individuo quien hace el “bullying”, o un grupo (pandilla). Lo más importante no es la acción en sí misma, sino los efectos que produce entre sus víctimas.

Por tanto, estas situaciones de acoso, intimidación o victimización son aquellas en la que una alumno/a está expuesto, de forma repetida durante un tiempo, a acciones negativas que llevan a cabo otros compañeros. Por acciones negativas entendemos tanto las cometidas verbalmente o mediante contacto físico, como las psicológicas de exclusión.

Las características para poder hablar de acoso escolar son las siguientes:

- a) Debe existir una víctima indefensa atacada por un acosador o acosadores. Presencia de desigualdad de poder (desequilibrio de fuerzas), entre el más fuerte y el más débil.
- b) Es una situación desigual, de indefensión para la víctima.
- c) Existencia de una acción agresiva repetida, durante un período largo de tiempo y de forma recurrente.
- d) La agresión crea en la víctima la expectativa de poder ser blanco de ataques nuevamente. La intimidación se refiere a sujetos concretos, nunca al grupo. La intimidación se puede ejercer en solitario o en grupo.
- e) El agresor o agresores muestran intencionalidad de hacer daño aunque a menudo lo justifican con "es una broma" o todos lo hacemos.

El ciberacoso

El ciberacoso (también llamado cyberbullying) es el uso de información electrónica y medios de comunicación como el correo electrónico, redes sociales, blogs, mensajería instantánea, mensajes de texto, teléfonos móviles, y websites difamatorios para acosar a un individuo o grupo, mediante ataques personales u otros medios. Puede constituir un delito penal. El ciberacoso implica un daño recurrente y repetitivo infligido a través del medio del texto electrónico. El ciberacoso puede ser tan simple como continuar mandando e-mails a alguien que ha dicho que no quiere permanecer en contacto con el remitente. El ciberacoso puede también incluir amenazas, connotaciones sexuales, etiquetas peyorativas, etc.

Las conductas de ciberacoso más habituales son las siguientes:

- o Remitir correos electrónicos o mensajes desagradables o amenazantes.
- o Etiquetar fotos o asociar comentarios indeseables a las mismas, exponiendo a la persona implicada a una posible escalada de

observaciones, expresiones y comentarios de terceros.

- o Publicar “postings”, fotos o vídeos desagradables en un perfil, una página web o en una sala de chat.

- o Suplantar la identidad a la hora de expresar manifestaciones desagradables, en un foro de mensajes, en una sala de chat, etc.

En cuanto a sus características, destacamos las siguientes:

- o Requiere destreza y conocimientos sobre Internet. Esta información la obtiene principalmente de foros informáticos.

- o La mayoría de los acosadores intentan dañar la reputación de la víctima manipulando a gente contra él.

- o Publicación de información falsa sobre las víctimas en sitios web. Pueden crear sus propias webs, páginas de redes sociales (páginas de Facebook), blogs o “fotologs” para este propósito. Mientras el foro donde se aloja no sea eliminado, puede perpetuar el acoso durante meses o años. Y aunque se elimine la web, todo lo que se publica en Internet se queda en la red.

- o Recopilación de información sobre la víctima: los ciberacosadores pueden espiar a los amigos de la víctima y su familia para obtener información personal.

- o Envían de forma periódica correos difamatorios al entorno de la víctima para manipularlos.

- o Manipulan a otros para que acosen a la víctima. La mayoría tratan de implicar a terceros en el hostigamiento. Si consigue este propósito, y consigue que otros hagan el trabajo sucio hostigándole, haciéndole fotos o vídeos comprometidos, es posible que use la identidad de éstos en las siguientes difamaciones, incrementando así la credibilidad de las falsas acusaciones, y manipulando al entorno para que crean que se lo merece. A menudo la víctima desconoce la existencia de estos hechos, debido al silencio de los testigos.

- o El acosador puede trasladar a internet sus insultos y amenazas haciendo pública la identidad de la víctima en un foro determinado (blogs, “websites”), incluso facilitando en algunos casos sus teléfonos, de manera que gente extraña se puede adherir a la agresión.

- o Falsa victimización. El ciberacosador puede alegar que la víctima le está acosando a él.

o El acoso no tiene un propósito válido, sino aterrorizar a la víctima y algunos acosadores están persuadidos de que tienen una causa justa para acosarla, usualmente en la base de que la víctima merece ser castigada por algún error que dicen que ésta ha cometido.

o Repetición es la clave del acoso en línea. Un ataque en línea aislado, aun cuando pueda estresar, no puede ser definido como acoso cibernético.

o Desamparo legal de estas formas de acoso, ya que aunque cierren una Web con contenido sobre la víctima, puede abrirse otra inmediatamente.

o El acoso invade ámbitos de privacidad y aparente seguridad como es el hogar familiar, desarrollando el sentimiento de desprotección total.

o No necesita la proximidad física con la víctima. El ciberacoso es un tipo de acoso psicológico que se puede hacer en cualquier lugar y momento sin necesidad de que el acosador y la víctima coincidan ni en el espacio ni en el tiempo. La omnipresencia y difusión instantánea de internet provoca que el ciberacoso pueda llegar a ser tan o más traumático que el acoso físico.

o En el ciberacoso, al tratarse de una forma de acoso indirecto y no presencial, el agresor no tiene contacto con la víctima, no ve su cara, sus ojos, su dolor, su pena, con lo cual difícilmente podrá llegar a sentir empatía o despertar su compasión por el otro. El ciberacosador obtiene satisfacción en la elaboración del acto violento y de imaginar el daño ocasionado en el otro, ya que no puede vivirlo "in situ".

Estrategias de prevención

Estamos convencidos de que la primera actuación ante el acoso y ciberacoso debe ser preventiva; es decir, debemos actuar educativamente para evitar que se den situaciones de acoso o de ciberacoso. En este sentido, las actuaciones de prevención ante el acoso y ciberacoso escolar las podemos clasificar en tres grupos: a) actuaciones en el Plan de Acción Tutorial, b) el programa para el desarrollo de la inteligencia emocional, y c) las actividades complementarias y extraescolares.

a) Actuaciones en el Plan de Acción Tutorial En relación con la prevención del acoso escolar y ciberacoso, el Plan de Acción Tutorial (PAT) en la ESPA es el conjunto de actuaciones dirigidas al alumnado de esta etapa cuyo objetivo general es personalizar la acción docente y desarrollar en el alumnado distintas capacidades y competencias relacionadas con enseñar a pensar, a ser persona, a convivir y a decidirse.

Protocolo de intervención

Ya hemos comentado que el acoso escolar y ciberacoso es un hecho, es una realidad a la que nadie, ni padres o madres, ni el profesorado ni los alumnos y alumnas deben dar la espalda, es un fenómeno social al que hay que enfrentarse. Por ello nuestra comunidad educativa debe prevenir, detectar e intervenir si fuese necesario en el caso de que hubiese alguna situación de acoso y ciberacoso en nuestro Centro.

Aunque este tipo de actitudes violentas entre iguales han existido siempre, nunca se le ha dado la importancia que en realidad tienen. Debemos tener en cuenta que lo más importante no es la acción en sí misma sino las consecuencias, los efectos que producen en las víctimas. Nadie puede ni debe subestimar el miedo que un niño o adolescente puede llegar a sentir cuando es objeto de cualquier tipo de maltrato o intimidación.

Las causas de la violencia son múltiples y complejas, y surgen de la interacción entre la persona y los múltiples entornos donde despliega sus actividades. En cada uno de esos espacios interactivos, podemos encontrar factores de riesgo (la ausencia de límites, la sensación de exclusión social, la exposición a modelos violentos de interacción, la justificación de la violencia en el entorno habitual...) y factores protectores ante la violencia (modelos sociales solidarios, actividades de ocio constructivas, colaboración familia-escuela,...).

Entender los conflictos, aprender a afrontarlos y a resolverlos civilizadamente exige a la sociedad y a los sistemas educativos madurez suficiente para interpretarlos en el marco de un valor fundamental: el aprendizaje de la convivencia.

Este protocolo responde a cuatro cuestiones básicas a la hora de enfrentarse al acoso o maltrato entre iguales:

1. Identificar adecuadamente la conducta de maltrato entre iguales en el ámbito escolar.
2. Ofrecer una alternativa de prevención de conductas violentas entre escolares, tratando de educar para la convivencia y el tratamiento del conflicto de forma pacífica.
3. Proponer un protocolo de actuación para responder a situaciones de maltrato detectadas en el centro.
4. Poner a disposición del profesorado unos recursos específicos.

Es importante diferenciar el acoso escolar de agresiones esporádicas y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso.

5. Plan de prevención, control y seguimiento del absentismo escolar

En este caso al hablar de enseñanza de adultos los alumnos son libres de venir a clase o no, pero se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad del alumnado las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado, en las condiciones que se establecen en este Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro y en el Plan de Actuación para el Control del Absentismo Escolar a que se refiere la Orden de 19 de diciembre de 2005, de la Consejería de Educación, que deberá formar parte de la Programación General Anual del Centro.

Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, se establece un 25 % como máximo de faltas de asistencia del total de clases lectivas de cada módulo en cada área o materia, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado, sin perjuicio de lo establecido.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia determinadas en este artículo, salvo las faltas injustificadas de asistencia y puntualidad, prescribirán en el plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar.

6. Protocolo de prevención de la violencia en centros escolares

Las actividades a desarrollar por la Consejería de Educación y Empleo se organizan en torno a dos niveles: uno preventivo y otro reactivo, tras la detección de conductas violentas.

- Actuaciones preventivas:

Se engloban en este nivel aquellas actuaciones que tienen como objetivo impedir o, al menos, reducir la incidencia de las conductas violentas.

a) Evaluación de riesgos

Durante la evaluación de riesgos de los diferentes Centros / puestos de trabajo, los técnicos del Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos tratarán de identificar factores que pudieran dar lugar a conductas violentas y, en caso de que los mismos fueran relevantes, propondrán medidas orientadas a minimizar el riesgo.

b) Estrategias de sensibilización

Publicar este protocolo y difundir información acerca del mismo en la página web del Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos y de Apoyo a la Enseñanza alojada en el portal PROFEX y a través de los canales habituales de información a los centros.

c) Formación e información

- El Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos elaborará un catálogo de medidas preventivas de carácter general contra conductas violentas y sus consecuencias, que pondrá a disposición de los Centros, con el objeto de que les sirva de Guía para adoptar medidas que incrementen su nivel de seguridad.

- El Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos ha publicado varias fichas de prevención relacionadas con la prevención de conductas violentas que pueden consultarse en su página web, alojada en el portal PROFEX. Se elaborarán nuevos materiales y se difundirán a través de los canales habituales.

- Se incorporarán módulos relativos a la prevención de conductas violentas en actividades formativas gestionadas por el Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos y de Apoyo a la Enseñanza.

- Pautas de actuación para el Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros

Educativos:

a) Tras recibir la comunicación de la agresión, el Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos investigará los hechos. Durante la investigación, el técnico comprobará que se ha ofrecido al agredido asistencia psicológica, asesoría jurídica y asistencia letrada, y si no fuera así, adoptará las medidas necesarias para corregir esta disfunción.

b) Si las consecuencias de la agresión son graves informará a los Delegados de Prevención.

c) Emitirá un Informe de Accidente de Trabajo que incluirá medidas preventivas específicas a implementar por parte de la Dirección del Centro.

d) Remitirá copia de dicho informe al Servicio de Inspección General y Evaluación. Además, si el agredido es docente y lo estima necesario, procederá a informar al Servicio de Administración de Personal Docente de la oportunidad de trasladar al afectado a otro centro. Si el agredido es no docente y lo cree oportuno solicitará a la Delegación Provincial correspondiente que estudie la posibilidad de trasladar

temporalmente al trabajador a otro centro. Asimismo procederá a informar a aquellos órganos de la Consejería que, a raíz de la investigación realizada, debieran adoptar alguna medida.

e) Informará al Observatorio para la Convivencia sobre las actuaciones realizadas.

f) Incluirá los datos del siniestro en el epígrafe relativo a agresiones del apartado de siniestralidad de su Memoria Anual e informará, en el seno del Comité Sectorial de Seguridad y Salud acerca de su evolución.

7. Protocolos de salud

El protocolo de salud se basa en el Protocolo de Actuación ante Urgencias Sanitarias en los Centros Educativos de Extremadura, fruto del trabajo realizado por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, en colaboración con la Consejería de Educación y Empleo, dirigido al personal de los centros educativos y acorde a la realidad que se vive diariamente en el ámbito escolar.

Los alumnos han rellenado a principio de curso una ficha de salud para saber si alguno de ellos tiene alguna patología que los docentes deban saber, para actuar de acorde a la misma.

Estamos convencidos de que el protocolo da respuesta a las demandas planteadas desde la comunidad educativa y las asociaciones de pacientes y familiares, aportando los conocimientos y las actuaciones a seguir ante una situación de urgencia sanitaria que pueda presentarse en el centro escolar, bien de forma imprevista, accidental, o por empeoramiento brusco de alguna de las patologías más frecuentes entre el alumnado, este Protocolo contribuirá al bienestar de nuestros alumnos y alumnas. Por ello pueden consultarlo en el siguiente enlace:

[https://www.educarex.es/pub/cont/com/0004/documentos/PROTOCOLO_URGENCIAS en CENTROS EDUCATIVOS.pdf](https://www.educarex.es/pub/cont/com/0004/documentos/PROTOCOLO_URGENCIAS_en_CENTROS_EDUCATIVOS.pdf)